

al demandado "Mercantil Saninver S.A.", expido y firmo el presente en Logroño, a 30 de Noviembre de 1990.— La Secretaria Judicial.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1701

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. M<sup>a</sup> Sol Valle Alonso, Sustituta, Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 3 de Logroño de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 91/89, seguido a Instancia de Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Anibal García García y Gloria Bazán Martínez, en reclamación de diez millones seis mil trescientas setenta pesetas de principal y gastos de protesto y más dos millones de pesetas de intereses y costas, últimamente dichos demandados vecinos de Cenicero (La Rioja), Avda. Dr. Ruiz de Azcárraga, 57 de quienes se ignora su actual paradero, en cuya resolución se ha acordado, requerir a D. Anibal García García y Gloria Bazán Martínez, a fin de que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, con los aperechamientos legales si no los verifica.

Bienes embargados:

- Finca urbana: Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Tomo 1.043, folio 70, finca 6.923, Inscripción 3ª, libro 68 de Cenicero.
- Finca rústica: Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Tomo 701, folio 24, finca 6.196, Inscripción 4ª, libro 63 de Cenicero.
- Finca rústica: Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Tomo 1.672, folio 48, finca 7.245, Inscripción 1ª libro 73 de Cenicero.
- Finca rústica: Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Tomo 701, folio 160, finca 6.275, Inscripción 2ª, libro 63 de Cenicero.
- Finca rústica: Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Tomo 709, folio 174, finca 3.540, Inscripción 2ª, libro 45 Fuenmayor.
- Finca rústica: Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Tomo 709, folio 173, finca 3.539, Inscripción 2ª, libro 45 de Fuenmayor.
- Finca rústica: Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Tomo 709, folio 172, finca 3.538, Inscripción 2ª, libro 45 Fuenmayor.
- Finca rústica: Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Tomo 709, folio 171, finca 3.537, Inscripción 2ª, libro 45 Fuenmayor.
- Finca rústica: Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Tomo 1.063, folio 168, finca 5.466, Inscripción 1ª, libro 64 Fuenmayor.
- Finca rústica: Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Tomo 1.063, folio 169, finca 5.467, Inscripción 1ª, libro 64 Fuenmayor.
- Finca rústica: Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Tomo 701, folio 228, finca 6.316, Inscripción 2ª libro 63 Cenicero.
- Finca urbana: Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Tomo 1.672, folio 43, finca 7.243 Inscripción 1ª Libro 73 Cenicero.
- Finca urbana: Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Tomo 701, folio 230, finca 6.318, Inscripción 2ª, libro 63 Cenicero.
- Finca rústica: Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Tomo 1.069, folio 67, finca 6.129, Inscripción 1ª, libro 82 Cenicero.
- Finca rústica: Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Tomo 558, folio 221, finca 6.309, Inscripción 2ª, 3ª, libro 63 Cenicero.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente por duplicado en Logroño, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Sentencia

IV.1725

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Desahucio señalado con el nº 64/90, en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice.

Sentencia: En Logroño, a quince de Junio de mil novecientos noventa.

Habiendo visto la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Sol Valle Alonso, Magistrada Juez, en Sus. Regl. del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio núm. 64/90 a instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Rioja, representado por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, contra D. Paulino Rodrigo Romo, domiciliado en Escuelas Pías, nº 27, piso segundo centro, con D.N.I. nº 16.495.830.

Fallo: Que desestimando como desestimo, sin entrar a resolver el fondo de la cuestión, la demanda de desahucio ejercitada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana a través de su Procurador contra D. Paulino Rodrigo Romo, y que tenía por objeto el desahucio del local comercial en calle Cantabria número 31, planta baja (entrada c/ Manzanera) de Logroño, debo absolver y absuelvo a éste último de los pedimentos de la actora, a quien se impone el pago de las costas causadas en el presente juicio.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Paulino Rodrigo Romo, declarado procesalmente en rebeldía, extendiendo y firmo el presente en Logroño, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa.— I a Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1702

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 2091/89 seguidos en este Juzgado sobre daños se cita a Martín Gorostiza Fernández Villaran cuya última residencia era en Gran Vía 61, 6º J y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 22 de Enero y hora de las 11,00, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1703

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 558/89 seguidos en este Juzgado sobre orden público y lesiones en agresión se cita a José Daniel Santolaya Moreno cuya última residencia era en Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 11 de Diciembre y hora de las 10,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño.— El Secretario.

Edicto

IV.1704

D. Julio Saenz de Buruaga Carrillo de Albornoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el núm. 302/90, seguido a instancia de Antonio Mauleón Ajona, María Teresa Canga Alvarez, Laura Riera Canga y Victor Manuel Riera Canga, solicitando la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca urbana:

"Casa habitación en esta Ciudad, en la calle Laurel, señalada con los números 4, 6 y 8, que consta de cinco plantas y ocupa una superficie de doscientas ochenta y siete metros cuadrados; en planta principal, descontando un vano de la sala de café, doscientos metros cuadrados; y en tres plantas generales superiores con abuhardillados parciales, doscientos sesenta y cinco metros cuadrados y el resto patinillos de luces".

Y para que sirva de citación a Julia Azofra Prior, cuyos datos se desconocen, o a sus herederos, así como a cuantas personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca que está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de Julia Azofra Prior, para que en el término de diez días, puedan concurrir al expediente y usar de su Derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en los Tablones de Anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Logroño, expido el presente en Logroño, a 29 de Octubre de 1990.— La Secretaria.

Cédula de requerimiento

IV.1705

En el Juicio de Faltas nº 1684/89, seguido en este Juzgado sobre, robo de un ciclomotor se ha acordado requerir al condenado en el miso Ali Kadouri hijo de Mohamed y de Fatna nacido en Casablanca (Marruecos) en 1952 con autorización de residencia nº 143/87 NI: X0575598-T y cuyo último domicilio fue en la calle Santa Isabel 1-3º derecha y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir diez días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 23 de Noviembre de 1990.— El Secretario.

Cédula de citación y emplazamiento

IV.1706

Por tenerlo así acordado, en virtud de Juicio de Faltas 856-89 de este Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño, por daños en accidente de tráfico. Ocurrido el día 10 de Mayo de 1989, siendo denunciante Mercedes Albeniz Saez, y por encontrarse en ignorado paradero y domicilio el denunciado Manuel Gómez Campo, se le cita a través de la presente, emplazándole al propio tiempo para que en el plazo de quince días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y serle testimoniada la documentación de su vehículo.

Logroño, 26 de Noviembre de 1990.— La Secretaria.

Cédula de requerimiento

IV.1707

En el Juicio de Faltas nº 8/87, seguido en este Juzgado sobre, lesiones